

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6971 *LEGENDARIO, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 EUROTRANSAC, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Acuerdo de Escisión Parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se comunica que el 17 de noviembre de 2023, el Socio Único de la sociedad LEGENDARIO, S.L.U., ejerciendo las competencias atribuidas a la Junta General, y la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter Universal de EUROTRANSAC, S.L., han aprobado la operación de escisión parcial consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal del 100% de las acciones que LEGENDARIO, S.L.U. ostenta en la sociedad española NISA MARÍTIMA, S.A., representativas del 68% del capital social de la misma, las cuales forman una unidad económica propia, a favor de la sociedad EUROTRANSAC, S.L., todo ello en los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito el 30 de junio de 2023 por el Administrador Único de LEGENDARIO, S.L.U. y de EUROTRANSAC, S.L., respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de LEGENDARIO, S.L.U. a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de la Sociedad Escindida tienen derecho a oponerse a la escisión parcial, en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Valencia, 17 de noviembre de 2023.- El Administrador Único de Legendario S.L.U. y de Eurotransac, S.L, D. Jorge Javier Alonso Bonafont.

ID: A230044778-1